

MUNICIPALIDAD DE LAJA DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO Nº 949.

MAT: Autoriza Trato Directo **Laja**, Febrero 28 del 2014

VISTOS:

- 1.-Solicitud de Pedido Nº 87 de fecha 14/02/2014 del Departamento Desarrollo Comunitario.
- 2.- D.A.Nº 5.891 de fecha 10-12-2013 que aprueba Programa "Actividades Municipales 2014".
- 3.-Informe cuadro comparativo de cotizaciones: Comercializadora Exgolosin Ltda., Supermercados Único Ltda. y Supermercados Edison Barrales.
- 4.-Sesión de Concejo Nº 50 de fecha 10-12-2013 acuerdo Nº 174.
- 5.-D.A.Nº 5.853 de fecha 10-12-2013 que aprueba el Presupuesto Municipal 2014
- 6.-Disponibilidad presupuestaria año 2014
- 7.-Reglamento de Adquisiciones Nº 01 de fecha 10-11-2005
- 8.-Reglamento de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 9.-Memorándum Nº 132 de fecha 09-05-2011 de Directora Admin. y Finanzas.
- 10.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

- 1.-AUTORÍZASE la compra bajo la modalidad de Trato Directo con la empresa Comercializadora Exgolosin Ltda. RUT: 76.005.085-7 por la suma de \$162.000.-impuesto incluido, para proveer 120 bolsas de confites para actividad "Celebración día de la Mujer" en consideración que se trata de una adquisición inferior a las 10 UTM, según se indica en el artículo 10 número 8 del reglamento de la ley 19.886.
- 2.-EMITASE, la orden de compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- **3.-ORDENASE**, el pago, habiéndose constatado que las bolsas de confites fueron entregadas en conformidad según lo requerido, e impútese con cargo a la cuenta 24.01.001, Sp.3, cc 600319 del presupuesto vigente año 2014.
- 4.-REMÍTASE, los antecedentes del proceso de compra la Unidad de Adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LAJAKARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE PINTO ALBORNOZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Dideco
- Unidad de Adquisiciones
- Control
- SSMM /